



## PRÓRROGA DEL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA FAVORECER EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR RURAL ANDALUZ.

En Sevilla, a 17 de diciembre 2018

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, (en adelante, FAMP), con C.I.F: G-41192097 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, número 22, 3<sup>a</sup> Planta, módulo 14, C.P: 41018 de Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización de la presente prórroga del protocolo de cooperación, y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que con fecha 7 de mayo de 2018 se firmó un Protocolo de Cooperación entre la Fundación Andalucía Emprende y la FAMP para favorecer el ecosistema emprendedor rural andaluz.

**SEGUNDO.-** Que la cláusula sexta del citado protocolo establecía su duración desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, se recogía la posibilidad de prorrogarlo anualmente si ambas partes así lo acordaban por escrito con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial, en las condiciones que ambas partes tengan por conveniente y hasta un máximo de cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Que, existiendo interés mutuo entre las partes firmantes en el mantenimiento de las actividades objeto del Protocolo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan suscribir la presente prórroga, de acuerdo con las siguientes



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Se prorroga la vigencia del Protocolo de Cooperación, suscrito el 7 de mayo de 2018, entre Andalucía Emprende, y la FAMP.

**SEGUNDA.-** La presente prórroga de Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el **31 de diciembre de 2019**, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga anual, acordada de forma expresa por las partes firmantes al término de la duración prevista, siempre y cuando exista interés mutuo en su continuación y no pudiendo exceder la duración de la misma de 3 años adicionales.

**TERCERA.-** Quedan inalterables todas las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración firmado por ambas partes el día 7 de mayo de 2018.

**CUARTA.-** La presente prórroga no implica aportación económica de ninguna cuantía entre las partes.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela  
Secretaría General de la Federación  
Andaluza de Municipios y Provincias.